

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0123/20

VISTO:

La recepción de reclamos de adultos mayores en relación a la renovación de la Tarifa Social; y

CONSIDERANDO:

Que la tarifa social es un beneficio que permite los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad pagar una tarifa más económica por los servicios públicos.

Que el otorgamiento de la Tarifa Social depende exclusivamente de la Secretaria de Energía y todos los meses se realizará un control para definir su mantenimiento.

Que la vigencia desde su otorgamiento será por 12 meses.

Que los jubilados, siendo titulares del servicio de gas y cumpliendo con los requisitos preestablecidos, pueden acceder al beneficio.

Que muchos jubilados y/o pensionados observaron aumentos considerables en la facturación del servicio de gas al constatar que no poseían el beneficio de la Tarifa Social, debido al vencimiento de dicho beneficio.

Que para solicitar la renovación de dicho beneficio, el mismo puede realizarse de forma online o mediante la consulta en oficinas descentralizadas del Estado Nacional.

Que debido al contexto de emergencia sanitaria debido al COVID – 19 en nuestra ciudad y al actual funcionamiento reducido de las oficinas descentralizadas dependiente del Gobierno Nacional, muchos vecinos se encuentran imposibilitados de obtener una respuesta rápida y satisfactoria frente a dichos reclamos.

Que el acceso a las nuevas tecnologías no es universal, especialmente en nuestros adultos mayores.

Que a los adultos mayores en muchas oportunidades, se les dificulta adecuarse a las nuevas modalidades como turnos online para realizar reclamos y/o tramites.

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor de nuestra ciudad ha colaborado en la realización de trámites de renovación del beneficio a aquellos vecinos que se han acercado con dichos reclamos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar a la Secretaria de Energía dependiente del Ministerio de ===== Desarrollo Productivo estime la posibilidad de evaluar la prórroga de la vigencia de los otorgamientos dispuesto oportunamente; o establezca una renovación automática de los beneficios concedidos respecto a la Tarifa Social para todos los adultos mayores mientras dure la emergencia sanitaria en nuestro territorio.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2020.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0040/20